

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 32245/13, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETO N° 1890/2012-PEP AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 46/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al **CLUB ANDINO ESQUEL** por Decreto N° 1890/2012-PEP, de fecha 11-12-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00); Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al **CLUB ANDINO ESQUEL** por Decreto N° 1890/2012-PEP, de fecha 11-12-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).:

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES